



INFORME JURÍDICO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS POSTULACIONES COMITÉ EJECUTIVO Y REVISOR FISCAL PERÍODO 2026–2029

1. Antecedentes:

En el marco del Proceso Electoral Nacional de ASCOLFA para el período 2026–2029, y en cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de la Asociación, el Reglamento Electoral Nacional y las Convocatorias Oficiales para la elección del Comité Ejecutivo y del Revisor Fiscal y su suplente, se procedió a la recepción, registro y verificación jurídica de las postulaciones radicadas dentro del término establecido.

El resultado del proceso de verificación fue sistematizado en la matriz Excel denominada “**VALIDACIÓN DOCUMENTOS POSTULACIONES**”, la cual hace parte integral del presente informe y contiene el detalle individual de cumplimiento por cada requisito exigido.

2. Metodología de verificación

La verificación se realizó con base en:

- Revisión individual de cada postulación.
- Validación documental frente a los requisitos exigidos.
- Registro del resultado en la matriz Excel anexa, discriminada por: Hoja “Revisoría Fiscal” y Hoja “Comité Ejecutivo”.

Cada requisito fue clasificado como:

- Cumple
- No cumple – subsanable
- No cumple – insubsanable

3. Resultado de la verificación – criterio jurídico central:

3.1 Rechazo por incumplimiento insubsanable: Se establece como requisito esencial, formal e insustituible la presentación del Formulario de Inscripción debidamente diligenciado.





ASCOLFA

Asociación Colombiana de
Facultades de Administración

www.ascolfa.org
@Ascolfacol
#AscolfaSomosTodos
info@ascolfa.org.co

Creciendo juntos por la educación

En consecuencia, las postulaciones que no presentaron el Formulario de Inscripción deben ser rechazadas sin posibilidad de subsanación, al configurarse un incumplimiento insubsanable.

Fundamento jurídico: El Formulario de Inscripción constituye el acto formal de postulación y permite verificar, como mínimo:

- La voluntad expresa de participación en el proceso electoral.
- La identificación plena del candidato, plancha o firma postulante.
- La aceptación de las reglas del proceso electoral..
- Identificación plena del candidato o plancha.
- Aceptación de reglas electorales.

Permitir su presentación extemporánea vulneraría los principios de igualdad, transparencia y seguridad jurídica, frente a quienes cumplieron oportunamente con este requisito esencial.

4. Requisitos subsanables

Para aquellas postulaciones que sí presentaron el Formulario de Inscripción, pero evidencian inconsistencias, omisiones o faltantes en documentos complementarios, se concluye que procede requerimiento de subsanación, siempre que:

- El requisito sea de naturaleza documental.
- No afecte la esencia ni la validez de la postulación.
- Haya sido radicado dentro del término de inscripción.

5. Resultados por tipo de postulación

5.1. Comité Ejecutivo: Verificado el cumplimiento de requisitos para el Comité Ejecutivo, se concluye que:

- Solo se presentó una (1) plancha dentro del término establecido.
- La plancha presentada cumple la totalidad de los requisitos estatutarios, reglamentarios y de convocatoria.
- No se identifican causales de rechazo ni requerimientos de subsanación.





Conclusión jurídica: La plancha presentada para el Comité Ejecutivo queda plenamente habilitada para continuar en el proceso electoral, sin observaciones.

5.2. Revisor Fiscal (principal y suplente): Para las postulaciones a Revisoría Fiscal (personas naturales y jurídicas), se aplicó el mismo criterio de esencialidad del Formulario de Inscripción, con los siguientes resultados consolidados:

Postulaciones que NO cumplen requisito esencial (Formulario de inscripción)

No.	Postulante	Tipo	Formulario de inscripción	Decisión
1	Alejandra Cabezas – GLS Consulting Group S.A.S	Persona jurídica	NO	Rechazada
2	Ascoop Empresarial	Persona jurídica	NO	Rechazada
3	Comercial CR PS	Persona jurídica	NO	Rechazada
4	Flor Prada Corzo	Persona natural	NO	Rechazada
5	Hernán Alonso – Accountant Service Ltda	Persona jurídica	NO	Rechazada

Postulaciones que cumplen formulario, pero presentan requisitos subsanables

No.	Postulante	Tipo	Estado general	Requisitos pendientes de subsanar
1	Claudia Patricia Mateus	Persona natural	Subsanable	1, Acreditar experiencia mínima. 2, Diligenciar el formulario de postulación completo (documentos que anexa) 3, Anexar diligenciado el Formato ASCOLFA de declaración de ausencia de inhabilidades.
2	Geovany Arles Chacón Torres – ASFINTRICON S.A.S	Persona jurídica	Subsanable	1, El formulario de inscripción no lo diligenció en su totalidad. 2, No aporta experiencia mínima requerida.



ASCOLFA

Asociación Colombiana de
Facultades de Administración

www.ascolfa.org
@Ascolfacol
#AscolfaSomosTodos
info@ascolfa.org.co

Creciendo juntos por la educación

3	Mauricio Rodríguez Viafara – Crowe	Persona jurídica	Subsanable	1, Formato de Declaración ausencia de inhabilidades ASCOLFA 2, Presenta formulario de inscripción, pero debe ser ajustado en el formato ASCOLFA- el postulante cambia el formato.
4	Paola Muñoz – Seven Group G7	Persona jurídica	Habilitada	Certificado de JCC de GIOVANNI JOSE DIAZ BUSTILLO, está vencido
5	Paola Rodríguez Romero – Kreston Colombia	Persona jurídica	Subsanable	1, Formato de Declaración ausencia de inhabilidades ASCOLFA
6	Raúl Enrique Soler Castellanos	Persona natural	Subsanable	1, Formato de Declaración ausencia de inhabilidades ASCOLFA

Nota: Se deja expresa salvedad de que, si bien algunas postulaciones se presentan de manera conjunta, la elección del Revisor Fiscal y de su suplente corresponde de forma individual a la Asamblea General. En consecuencia, la Asamblea podrá elegir libremente al Revisor Fiscal principal sin que ello implique la elección automática o necesaria del suplente propuesto en la misma postulación, atendiendo a su autonomía decisoria y a las disposiciones estatutarias y reglamentarias aplicables.

Postulaciones que cumplen con todos los criterios:

No.	Postulante	Tipo	Estado general	Requisitos pendientes de subsanar
1	Paola Muñoz – Seven Group G7	Persona jurídica	Habilitada	No requiere subsanar.

6. Recomendaciones: expedir comunicaciones formales diferenciadas, a saber:

- Rechazo definitivo (no subsanable).
- Requerimiento de subsanación (con término perentorio).
- Dejar constancia en acta del órgano competente.





ASCOLFA

Asociación Colombiana de
Facultades de Administración

www.ascolfa.org
[@Ascolfaacol](https://www.instagram.com/Ascolfaacol) [Facebook](https://www.facebook.com/Ascolfaacol) [LinkedIn](https://www.linkedin.com/company/Ascolfaacol)
#AscolfaSomosTodos 
info@ascolfa.org.co

Creciendo juntos por la educación

- Continuar el proceso únicamente con las postulaciones admitidas o subsanadas oportunamente.

7. Anexo

Archivo Excel “**VALIDACIÓN DOCUMENTOS POSTULACIONES**”, que contiene:

Hoja “Revisoría Fiscal”.

Hoja “Comité Ejecutivo”.

Cordialmente,

NEIDI SORAIDA ALDANA ACEVEDO
Abogada ASCOLFA

